



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 436 / 2014

FECHA : 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

ubicada en calle **ANCUD**

N° **2269 - OSORNO**

población **SANTA NORMA**

Sector..... **(ZONA C-4)**

propiedad de **MARCELO IMILAN MANCILLA**

R.U.T. N° **10.355.736-4**

Rol **6770-3**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 99

FECHA **31.07.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	31,15 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	31,15 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°1584 DEL 04.11.2014

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°1584 DEL 04.11.2014

ESSAL

Electricidad

Certificado N°4435617 DEL 04.11.2014

SAESA



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda social acogida al art. 6.1.11 de la O.G.U.C., ubicada en calle Ancud N°2269, población Santa Norma, de propiedad de Marcelo Imilan Mancilla, con una superficie recibida de 31,15 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Fabián Sáez Riquelme

AVM/E:SP/RMR/flmr